



República de Panamá
Fiscalía General de Cuentas

RESOLUCIÓN FGC N.º 066-22
(De 13 de diciembre de 2022)

QUE ADOPTA Y REGLAMENTA EL RECONOCIMIENTO DE LA ASISTENCIA PERFECTA EN LA FISCALÍA GENERAL DE CUENTAS

La Fiscal General de Cuentas, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General de Cuentas en el Plan Estratégico Institucional 2020-2025, insertó en el Pilar IV, referente al Fortalecimiento del Recurso Humano Técnico y Especializado, el objetivo estratégico de fortalecer el capital humano y como línea de acción realizar programas de reconocimiento a la excelencia del personal.

Que, uno de los factores que da cuenta del compromiso institucional es el cumplimiento oportuno, constante y puntual de la jornada ordinaria o extraordinaria de trabajo, cuya asistencia perfecta debe ser incentivada y considerada como una acción de mejor práctica, digna de ejemplo y de reconocimiento por parte de la institución y de todos los servidores públicos de la Fiscalía General de Cuentas.

Que en virtud de las consideraciones expuestas la Fiscal General de Cuentas,

RESUELVE

Primero. Adoptar el pin de solapa denominado “Asistencia Perfecta”, para reconocer a aquellos funcionarios que mantengan una asistencia oportuna, constante y puntual de la jornada ordinaria o extraordinaria de trabajo en la Fiscalía General de Cuentas.

Segundo. Se entenderá por “Asistencia Perfecta”, la inexistencia de tardanzas, retrasos, ausencias justificadas o no y omisión en la marcación de la entrada y salida.

Tercero. El pin de solapa de “Asistencia Perfecta”, tendrá un diámetro de 2.4 cm de circunferencia y se presentará en color plateado o dorado; contará, a su vez, con la siguiente imagen y descripción gráfica:



Presentará en su borde externo superior la frase: “Fiscalía General de Cuentas” y en el borde externo inferior: “Asistencia Perfecta”, separadas por una estrella de cinco puntas y sobre un fondo de color borgoña. En el círculo interno se apreciará una rama de laurel cruzada como símbolo de triunfo, un reloj de arena como emblema del tiempo y un signo de visto o marca de verificación como indicación de cumplimiento, que darán cuenta, en conjunto, que la asistencia ha sido verificada como perfecta.

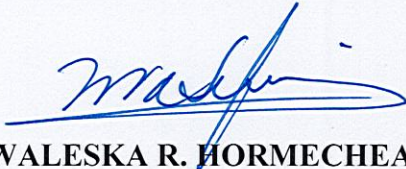
El pin de solapa de “Asistencia Perfecta” de color plateado será colocado en ceremonia especial por el Fiscal General de Cuentas a los funcionarios que por un mes completo hayan mantenido una asistencia perfecta, su utilización será temporal por un término de seis (6) meses y en caso que se incumpla dentro de este lapso con la asistencia perfecta, el pin será retirado. En caso de mantenerse por ese tiempo la asistencia perfecta, será sustituido por uno de color dorado el que será permanente.

Cuarto. La Oficina Institucional de Recursos Humanos de la Fiscalía General de Cuentas, será la responsable de comunicar mensualmente al Despacho Superior los funcionarios acreedores de los respectivos pines plateados o dorados, según sea el caso; como de aquellos que han perdido la asistencia perfecta antes de los seis (6) meses. Para la medición y control del presente reconocimiento se utilizará el reloj biométrico de asistencia o el sistema de control de asistencia que se aplique en caso de la ausencia temporal del primero.

Quinto. La presente resolución entrará a regir a partir de su firma.

Fundamento de Derecho: Ley 67 de 14 de noviembre de 2008, Texto Único del Reglamento Interno de la Fiscalía General de Cuentas y Plan Estratégico 2020-2025 de la Fiscalía General de Cuentas.

Comuníquese y Cúmplase.



WALESKA R. HORMECHEA B.
Fiscal General de Cuentas



ANDRÉS A. MOJICA GARCÍA DE PAREDES
Secretario General